



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-05938/2015, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Nievas, Claudia Mariela (Dra.) - E/ Aprobación de la Firma del Convenio de Colaboración Académica entre la UNLaR y el CEDES", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente la directora de la carrera de posgrado "Especialización en Salud y de la Educación" de esta Universidad, Dra. Claudia Mariela Nieva, elevó para conocimiento y consideración de este Consejo Superior, modelo de Convenio Marco de Colaboración Académica y Convenio Específico, a suscribirse entre nuestra Casa de Altos Estudios y el CEDES (Centro de Estudios de Estado y Sociedad).

Que, en ese sentido la causante destacó que el CEDES es una asociación civil que funciona como unidad asociada del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y recibió, en el año 2007, acreditación por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica como centro de investigación científica- tecnológica, cuya misión es fortalecer el desarrollo de la investigación y formar recursos humanos contribuyendo al debate social a través de actividades de investigación en Ciencias Sociales, Formación de Recursos Humanos y Asistencia Técnica.

Que, la iniciativa se fundamentaba en función de poder llevar a cabo distintas actividades, entre ellas el dictado de módulos referentes a la salud y a la investigación, correspondientes a aquella especialización.

Que, el objetivo del referido convenio marco de colaboración, consiste en establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán las actividades de docencia, asesoramiento y capacitación que las partes contratantes resuelvan llevar adelante. Por otra parte el Convenio Específico tiene como finalidad desarrollar un programa de capacitación para los profesionales de la salud de nuestra provincia que permita brindar herramientas de gestión respecto decisiones llevadas a cabo en el marco de lo acordado en dichos convenios.

RESOLUCIÓN N° 1503

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

Que, obra en autos dictamen N° 412/2015 de la Secretaría Legal y Técnica, que expidiéndose al respecto manifestó: *"...esta Secretaría Legal y Técnica informa que los mismos se ajustan a las finalidades de esta Casa de Altos Estudios de acuerdo a su Estatuto; resaltando que de la lectura de su contenido no se detectan objeciones legales que formular, haciendo la salvedad que no es incumbencia de esta área legal valorar el mérito, oportunidad, conveniencia, utilidad y /o implicancia académica que importará la ejecución de los mentados acuerdos, por cuanto considero que su análisis es del resorte exclusivo de vuestra autoridad y /o Departamentos Académicos y/o Secretaría competentes conforme las funciones y/o rol que cumplen dichas dependencias."*

Que, habiéndose remitido las actuaciones a la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este órgano colegiado dictaminó, salvo más elevado criterio, autorizar al Sr. Rector a suscribir el premencionado Convenio.

Que, conforme lo establece el art. 28° inc. "20" del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*; y en relación a ello el art. 39° inc. "a" estipula que es función del Rector: *"La conducción institucional, funcional y la representación legal de la universidad..."*.

Que, reunido en sesión ordinaria N° 25 llevada a cabo el 28 de abril de 2017 y previa evaluación de los antecedentes, este Consejo Superior resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Académica y Convenio Específico entre nuestra Casa de Altos Estudios y el CEDES (Centro de Estudios de Estado y Sociedad).

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 503

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

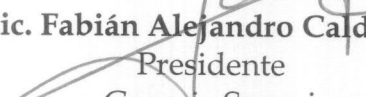
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica y Convenio Específico entre nuestra Casa de Altos Estudios y el CEDES (Centro de Estudios de Estado y Sociedad), que en anexo I y II forman parte de la presente, conforme el alcance de lo establecido en los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1503

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1503
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD
(CEDES)

Entre el Centro de Estudios de Estado y Sociedad, con domicilio en Sánchez de Bustamante 27, ciudad de Buenos Aires, en adelante CEDES, representado en este acto por su Directora, Dra. Silvina Ramos, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con domicilio en Avda. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad de La Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. Fabián A. Calderón, por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán las actividades de docencia, asesoramiento y capacitación que las partes contratantes, en cada caso, resuelvan llevar adelante. A estos efectos en cada oportunidad se suscribirá un protocolo adicional en el que se establezcan las condiciones en que se realizarán las actividades.

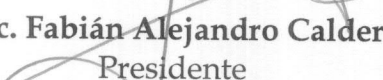
SEGUNDA: La vigencia temporal del presente convenio será de doce (12) meses a partir de su firma, renovándose automáticamente salvo mención en contrario de alguna de las partes.

TERCERA: En cumplimiento del fin establecido en la cláusula primera del presente, CEDES, podrá proponer a LA UNIVERSIDAD la realización de actividades de capacitación para el mejoramiento del nivel académico de los profesionales de la salud. LA UNIVERSIDAD estudiará la propuesta que CEDES le efectúe y responderá sobre las condiciones para llevarla adelante.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD podrá solicitar a CEDES la colaboración académica para la realización de actividades vinculadas con programas o emprendimientos docentes que la UNIVERSIDAD decida implementar.

RESOLUCIÓN N° 1503


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2017 – Año de las Energías Renovables”
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1503

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar su rescisión del convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la Ciudad de La Rioja, a los días del mes..... de 2017.

CEDES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Firma-----

Firma-----

Aclaración-----

Aclaración-----

Lugar y Fecha-----

Lugar y Fecha-----

RESOLUCIÓN N° 503

Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
 Presidente
 Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1503
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES)

Programa de Formación Profesional

Primero: El objetivo es desarrollar un programa de capacitación para los profesionales de la salud de la Provincia de La Rioja que permita brindar herramientas de gestión útiles para la toma de decisiones, en el marco de los convenios generales y específicos firmados entre las partes.

Segundo: El programa se llevará a cabo mediante un convenio entre la Universidad Nacional de La Rioja, y el Centro de Estudios de Estado y Sociedad. (CEDES)


Tercero: Las dos instituciones participantes coordinarán el Programa de Formación, siendo la médica Magíster Claudia Mariela Nievas, en representación de la Universidad Nacional de La Rioja, y el Dr. Daniel Meceira por CEDES.

Cuarto: El programa se desarrollará dentro de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, el Posgrado "Especialidad en Salud Social y Comunitaria". LA UNIVERSIDAD lidera la convocatoria, difusión e inscripción del Programa, encargándose de la gestión de cobranzas y transferencias de fondos a los socios en base al detalle siguiente, para lo cual recibe un 10% del total de los ingresos.

Quinto: El programa contará con el aval de académico de la Universidad Nacional de La Rioja, quien otorgará los certificados en forma conjunta con el CEDES. La Universidad proveerá de apoyatura curricular en la discusión de programas, recibiendo 10% de los ingresos.

RESOLUCIÓN N° 1503


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N°

1503

Sexto: La tarea académica estará a cargo del CEDES, bajo los lineamientos acordados por las dos partes. CEDES asume las responsabilidades curriculares de los Programas, selección de docentes, organización de bibliografía. Así mismo se responsabiliza por la coordinación de las evaluaciones, organización de cronogramas y viajes de los docentes, envío de material on-line para la distribución por parte de LA UNIVERSIDAD, comunicación del Programa con los asistentes, para lo cual recibe el 30% de los ingresos.

Séptimo: CEDES se hace cargo del pago de honorarios y viáticos de los docentes y otros gastos. Los fondos son manejados por la UNIVERSIDAD, recaudados a través de la FUNLaR; quien recibe el %10 de los ingresos. Los gastos operativos se detallan en el Anexo.

Octavo: Cada módulo o curso tendrá una carga horaria de 20 horas cátedra, distribuidas en dos bloques de dos días cada uno (viernes y sábado). La evaluación de cada curso será mediante la modalidad grupal y de desarrollo externo. Se prevé la realización de al menos tres cursos al año, a iniciarse en el 2015, y un evento o taller de lanzamiento en septiembre de 2015.

Noveno: Todo el material del Programa será incorporado en un sitio web de acceso de todos los participantes gestionado por LA UNIVERSIDAD.

Décimo: El presupuesto aproximado de costos considera al menos 50 asistentes con un costo unitario total del programa 2015 de \$5.000, el cual podría financiarse en una cuota de inscripción de pesos ochocientos (\$800.00) y tres cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$ 1.350).

Undécimo: El programa podrá incluir el otorgamiento de cuatro becas a profesionales del sector público a fin de incorporarlos, al menos parcialmente, en esta primera etapa de la iniciativa. La selección de becarios se realizará conjuntamente ente las partes.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° **1503**

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de abril de 2017.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1503

Duodécimo: El programa propuesto considera permitir que los cursos brindados otorguen créditos para un programa formal de maestría o especialización futuro para lo cual se ajustarán a las normas establecidas para tal particular por la Universidad Nacional de La Rioja. Se prevé en el futuro la posibilidad de convocar a otras instituciones Provinciales a participar de la iniciativa Asociaciones de Clínicas, Colegio Médico, Ministerio de Salud, Obras Sociales, Asociaciones de profesionales de la Salud, etc.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a los días del mes dede 2017.

RESOLUCIÓN N° 503

Ab. Mirta M. Vilde
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior